



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

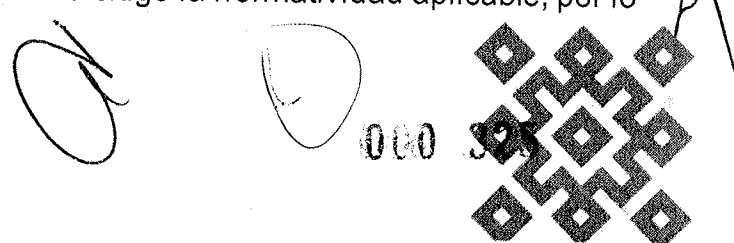
En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las nueve horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los **C.C. Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa; **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Gustavo Sánchez Córdoba**, Jefe del Departamento Jurídico; Todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

**VISTO**

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **GLADYS MARTÍNEZ AGUILAR, ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima, Octava, Novena, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava de las bases de la licitación simplificada **N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**-----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se llevó a cabo con base a lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para lo cual, en cumplimiento a los Artículos **55 y 56** del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial No. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal y el Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, tal y como lo exige la normatividad aplicable, por lo





que se observa que para efectuar la licitación simplificada con **recursos provenientes del Estado**.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con las bases y oficios números IVEC/SA/1080/2019 a los números. IVEC/SA/1082/2019, todos de fecha 12 de noviembre de 2019, notificados a los concursantes, a las **11:00 horas del día 19 de noviembre de 2019**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, dejándose constancia de esa junta en el acta de apertura de propuestas y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la presente licitación.--

**TERCERO.-** En cumplimiento al artículo 43 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula Décima Segunda de las Bases, las propuestas técnicas y económicas fueron tomadas a la Subdirección de Artes y Patrimonio, ya que es la subdirección que tiene a cargo los espacios culturales, que son los que tienen la mayor demanda en cuanto a los requerimientos objeto de esta licitación, emitiendo el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO mismo que se adjunta al presente como ANEXO UNO.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

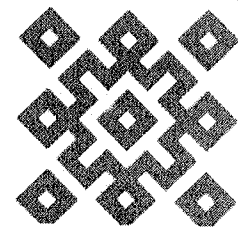
**SEGUNDO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia el análisis de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación, no solo el precio ofrecido, sino también que las propuestas cumplan con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la licitación, por tal motivo se

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

000 326





reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes constatando lo siguiente:-----

**TERCERO.-** El licitante **GLADYS MARTÍNEZ AGUILAR**, participa únicamente en la partida 2, (2.1 y 2.2). El licitante **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ**, participa por LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS y el licitante **LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V.** participa de igual manera por **LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS**; revisando de manera cualitativa que **CUMPLEN** con las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de las bases de la licitación simplificada demérito.-----

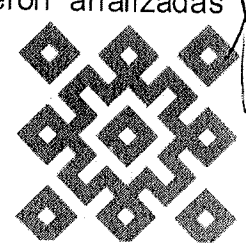
**CUARTO.-** Que de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Quinta de las bases de la licitación, el fallo beneficiará al licitante que haya presentado las mejores condiciones, en cuanto a precio, calidad, y tiempo de entrega.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, y bases DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA OCTAVA de la licitación simplificada N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, se emite el siguiente:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **GLADYS MARTÍNEZ AGUILAR, ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V.**, fueron analizadas

000 327





cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V** y conforme al Considerando Tercero, se determina que los mismos **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidas en el anexo técnico y bases del presente procedimiento.-----

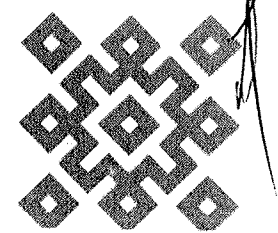
**TERCERO.-** Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina que la adjudicación de las partidas con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ**, se le adjudican las partidas 2 (subpartidas 2.1 y 2.2), 3 (subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5), 4 (subpartidas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5) y 5 (subpartidas 5.1, 5.2 y 5.3) por un monto total de **\$723,440.10 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

Al proveedor **LOS ÚNICOS DEL PUERTO, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas 1 (subpartidas 1.1 y 1.2), 4 (subpartidas 4.6 y 4.7) y 6 (subpartidas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4) por un monto de **\$284,176.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbese a los proveedores, **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, para que se apersonen en las oficinas administrativas de este Instituto Veracruzano de la Cultura a firmar el contrato respectivo el **día 26 de noviembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz

000 328





de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

\_\_\_\_\_  
**C. Marina Tapia Díaz**  
Subdirector Administrativo

\_\_\_\_\_  
**C. Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**  
Jefe del Depto. Recursos  
Materiales y Servicios Generales

\_\_\_\_\_  
**C. Gustavo Sánchez Córdoba**  
Jefe del Depto. Jurídico

\_\_\_\_\_  
**C. María de la Luz Acosta Farías**  
Jefa del Depto. Recursos Financieros

